

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 087-2021-D-FIME

Bellavista, 25 de agosto de 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el expediente presentado por el (a) estudiante, **QUISPE PUMACAYO, Horacio** con código de matrícula **Nº 1127120138**, quien solicita Adecuación Curricular de asignaturas.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 050-2016-CF-FIME de fecha 18.03.2016, se aprueba los **CUADROS DE ADECUACIÓN CURRICULAR** correspondiente: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, por Resolución Nº 059-2016-CU de fecha 03.06.2016, se aprueba el nuevo **"PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA"** correspondiente: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, mediante Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, en el numeral 2 se aprueba, la modificación al Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería en Energía" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución Nº 069-2019-CF-FIME de fecha 03 de mayo de 2019; asimismo, en el numeral 3 se deja sin efecto la Resolución Nº 059-2016-CU del 03 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, por Resolución Nº 335-2019-CU del 14 de octubre de 2019, se aprobaron, los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, según Anexos que forman parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, por Resolución Nº 356-2019-CU del 21 de octubre de 2019, se ACTUALIZA, el Plan de Estudios de la "Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC y se deja sin efecto la Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con INFORME LEGAL Nº449-2021-DAJ del 19.07.2021, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAC, comunica que de acuerdo a las normas expuestas y bajo el Principio del interés superior del estudiante en consideración a que dicho grupo de estudiantes solicitantes egresarían con el Plan de Estudios del 2006 o 2011 (conforme lo expuesto en su solicitud), habiendo llevado cursos pertenecientes al Plan de Estudios 2016, corresponde que las autoridades de la Facultad de Ingeniería Mecánica deben sujetarse estrictamente a las formalidades sustanciales y formales establecidas en la normatividad legal antes glosada, para los efectos de la ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN, proceso que es estrictamente académico;

Que, se hace necesario determinar que asignaturas deben ser adecuadas a fin de que el estudiante se oriente debidamente e identifique con claridad las asignaturas que le faltan aprobar o para realizar el trámite de constancia de egresado;

Que, en tal sentido, la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad ha presentado el Dictamen **Nº 027-2021-CACCC-FIME** que comprende las asignaturas que han sido adecuadas al estudiante mencionado, situación que se hace necesario aprobar con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la **ADECUACIÓN CURRICULAR** de las asignaturas del (a) alumno (a) **QUISPE PUMACAYO, Horacio** con código de matrícula **Nº 1127120138**, según dictamen Nº 027-2021-CACCC-FIME, presentado por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIME; en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica						UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica				
PLAN DE ESTUDIOS 2016						PLAN DE ESTUDIOS 2006				
Nº	CÓDIGO	ASIGNATURAS APROBADAS	CD.	NOTA	SEM.	Nº	CÓDIGO	ASIGNATURAS ADECUADAS	CD.	NOTA
1	M0422	DIBUJO MECÁNICO II ASISTIDO POR COMPUTADORA	3	11	2016A	20	M4120	DIBUJO MECÁNICO ASISTIDO POR COMPUTADORA II	3	11
2	M0418	MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	5	15	2017A	17	M4117	MATEMÁTICA IV	5	15
3	M0628	CÁLCULO NUMÉRICO Y COMPUTACIONAL	3	11	2017B	33	M7133	MÉTODOS NUMÉRICOS	3	11
4	M0733	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS I	4	11	2018V	30	M7130	CÁLCULO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS I	4	11
5	M0526	MECÁNICA DE FLUIDOS I	5	12	2018A	24	M5124	MECÁNICA DE FLUIDOS	6	12
6	M0839	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS II	4	11	2018A	36	M8136	CÁLCULO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS II	4	11
7	M0840	MÁQUINAS ELÉCTRICAS	4	12	2018A	39	M8139	MÁQUINAS ELÉCTRICAS	4	12
8	M0843	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	3	14	2018A	51	N8151	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE(e)	3	14
9	M0735	MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA	4	13	2018B	31	M7131	MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA	4	13
10	M0858	INGENIERÍA DE LA SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS	4	13	2018B	55	N9155	METALURGIA Y TECNOLOGÍA DE LA SOLDADURA	3	13
11	M0959	GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO	4	11	2018B	41	N9141	DISEÑO DE MÁQUINAS	3	11
12	M0945	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	3	11	2019A	49	M0149	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	3	11
13	M0962	VIBRACIONES Y CIMENTACIÓN DE MÁQUINAS	4	11	2019A	54	N8154	CIMENTACIÓN DE MÁQUINAS	3	11
14	M1052	INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO	4	11	2019A	45	M9145	INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO	3	11
15	M1050	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	3	12	2019B	60	N9160	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL(e)	3	12
16	M0631	MECÁNICA DE FLUIDOS II	4	14	2020N	28	M6128	DINÁMICA DE FLUIDOS	5	14
17	M0734	MÁQUINAS HIDRÁULICAS	4	13	2020A	32	M7132	MÁQUINAS HIDRÁULICAS	4	13
18	M0841	TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA	4	18	2020A	37	M8137	TRANSFERENCIA DE CALOR	3	18
19	M0842	INGENIERÍA TÉRMICA E HIDRÁULICA EXPERIMENTAL	2	11	2020B	38	M8138	INGENIERÍA TÉRMICA E HIDRÁULICA EXPERIMENTAL	2	11
20	M0861	INGENIERÍA AUTOMOTRIZ(e)	4	15	2020B	53	N8153	INGENIERÍA AUTOMOTRIZ	3	15
21	M0946	REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	3	13	2020B	47	M0147	REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	3	13
21	M1051	FUERZA MOTRIZ Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3	11	2020B	42	M9142	FUERZA MOTRIZ Y CENTRALES ELÉCTRICAS	3	11

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a ORAA, Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-UNAC, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Amelia
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano